

RESOLUCIÓN N° 014-TE/2022
Alex Elías Ismiño Orbe – Radio Exitosa

Lima, 4 de mayo de 2022

EL TRIBUNAL DE ÉTICA

VISTOS,

El 16 de marzo la Secretaría Técnica del Tribunal de Ética recibió la declaración jurada y solicitud de queja interpuesta por Alex Elías Ismiño Orbe, gerente municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, contra Radio Exitosa por la entrevista realizada en el programa de radio de Chiclayo el día 12 de marzo de 2022 a un vendedor ambulante intervenido el día 9 de marzo de 2022 en las calles de Chiclayo por ejercer el comercio ambulatorio informal en donde denunció hechos de violencia por parte de integrantes de la policía municipal de Chiclayo. Al respecto, la solicitud de queja indica que durante dicha entrevista se evidencian afirmaciones parcializadas y preguntas sugestivas con el ánimo de generar en la opinión pública animadversión a la labor de los policías municipales y del alcalde de la comuna. En el escrito de solicitud de queja también se indica que durante la entrevista se permitió el ingreso de la llamada telefónica de la Gerente de desarrollo económico local de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; sin embargo, se le impidió durante varios momentos hacer uso de su derecho a emitir una opinión, por lo que se evidencia una vulneración al Código de Ética de Periodistas del Perú.

CONSIDERANDO,

Sobre la competencia del Tribunal

Que el artículo 7 del Reglamento establece que el Tribunal tiene competencia respecto a las solicitudes de queja que se presenten contra los medios de comunicación asociados al Consejo, así como respecto de aquellos medios no asociados al Consejo que acepten su competencia. Además, el artículo 10° del Reglamento señala que se declarará la inadmisibilidad de las solicitudes si un medio de comunicación no asociado al Consejo que no acepta la competencia del Tribunal.

Al respecto, Radio Exitosa no es un medio de comunicación asociado al Consejo de la Prensa Peruana. En este sentido, el 13 de abril de 2022 se remitió la Carta N° 007-2022-TE/PPP en donde se invita al medio de comunicación a aceptar la competencia del Tribunal de Ética. Sin embargo, hasta la fecha de emisión de la presente resolución Radio Exitosa no ha respondido a la invitación enviada.

Por lo antes expuesto,

SE RESUELVE:

1. Declarar IMPROCEDENTE la solicitud presentada por Alex Elías Ismiño Orbe contra Radio Exitosa por falta de competencia del Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Aprobado con los votos aprobatorios de Diego García-Sayán L.; Celia Isabel Rubina Vargas, Jenny Canales Peña, Andrés Francisco Calderón López y Franklin Ernesto Ibañez Blancas.

DIEGO GARCÍA-SAYÁN L.

Presidente

CELIA ISABEL RUBINA VARGAS
Vicepresidenta

JENNY CANALES PEÑA
Vocal

ANDRÉS FRANCISCO CALDERÓN LÓPEZ
Vocal

FRANKLIN ERNESTO IBAÑEZ BLANCAS
Vocal